



Resolución Directoral

N°061.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 012-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-DHC, de fecha 07 de Febrero del 2022, con Exp. N° 02827802 y Doc. N° 04365482, con el que Solicita se emita la Resolución del Comité del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital Camaná.

CONSIDERANDO :

Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud.

Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2006/MINSA se aprobó la conformación del "Comité Técnico para la Seguridad del Paciente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA del 04 de junio del 2007 se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA se aprobó la "Guía Técnica de la verificación de la Seguridad de la Cirugía";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA se aprobó el documento técnico Lienamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud;

VAN..//

VIENEN..//

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que mediante requerimiento N° 012-2022, el Director del Hospital de Camaná, solicita se emita la resolución de aprobación del Comité del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital de Camaná.

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Comité del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2022 del Hospital de Camaná, el mismo que estará conformado de la siguiente manera.

- | | |
|--|--|
| * Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani, | Director del Hospital de Camaná. |
| * CPC. Victor Alberto Ortiz Argote, | Jefe de Administración. |
| * Lic. Karla Patricia Torres Bustamante, | Cord. De Gestión de la Calidad. |
| * Md. Alexander Zuñiga Lazo, | Unidad de Traumatología. |
| * Md. Carlos Nalvarte Estrada, | Jefe del Servicio de Medicina. |
| * Md. Cesar Alberto Huanca Payehuana, | Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia. |
| * Md. José Luis Flores Medina, | Jefe del Servicio de Pediatría. |
| * Md. Christian Carlos Condori, | Jefe del Servicio de Emergencia. |
| * Q.F. Yeimi Vanessa Pérez Mamani, | Resp. de Farmacia del Hospital. |

ARTICULO 2°.- El Comité es responsable del Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Plan y Cronograma de las Rondas de Seguridad del Paciente en el ámbito del Hospital de Camaná, de acuerdo a dispositivos legales vigentes.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los diez días del mes de Febrero del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ELLC/VOA/RBHN/jma.



[Handwritten Signature]
Md. *[Name]* Calderón
M. 15 933
DIRECTOR EJECUTIVO